

RESOLUCION No. 08-C-DIC- 202

LUDWING ALVAREZ RENGIFO,
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

CONSIDERANDO

QUE, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de reforma al objeto social y al estatuto de la compañía "**SEGAZ CIA.LTDA.**", otorgada ante el Notario Segundo del cantón Azogues el 22 de Marzo de 2008, con la solicitud para su aprobación;

QUE, el Departamento Jurídico de Compañías y de Valores mediante informe No. 244-DJ-08 de 4 de Abril de 2008, opina favorablemente para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-03088 de 26 de Marzo de 2003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la reforma al objeto social y al estatuto de la compañía "**SEGAZ CIA.LTDA.**" en los términos constantes en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Azogues.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Azogues, tome nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución, y sienta en las copias las razones respectivas.

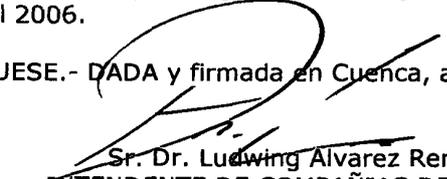
ARTICULO TERCERO.- DISPONER: Que el Registrador de la Propiedad del cantón Azogues, inscriba la escritura y esta Resolución en el Registro Mercantil a su cargo; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, que dicho funcionario sienta en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

ARTICULO CUARTO.- CUMPLASE con las inscripciones en los registros especiales señalados en el Art.11 de la Ley de Vigilancia y Seguridad Privada, publicada en el Registro Oficial No. 130 de 22 de Julio del 2003.

La compañía deberá obtener para su funcionamiento la respectiva autorización del Ministerio de Trabajo y Empleo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo innumerado de la Ley No. 48 reformativa al Código de Trabajo, mediante la cual se regula la actividad de intermediación Laboral y Tercerización de Servicios Complementarios promulgada en el Registro Oficial Suplemento No. 298 de 23 de junio del 2006.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en Cuenca, a

7 ABR. 2008


Sr. Dr. Ludwing Alvarez Rengifo
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

RAZON: Doy fe que la Resolución constante en el anverso de este documento, ha sido legalmente marginada en los protocolos de las escrituras respectivas, conforme lo dispuesto.- Azogues, abril 30 de 2008


Rolando E. Ruiz Vazquez
Dr. Rolando E. Ruiz Vazquez
NOTARIO PUBLICO

Con el No.44, del Registro Mercantil, queda inscrita la Resolución No. 08-C-DIC-202, de la Intendencia de Compañías, así como se ha procedido a marginar en la Constitución de la mencionada Compañía.- Azogues, Abril 10 del 2008.- EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL INTERINO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL CAÑAR


César H. Izquierdo P.
Dr. César H. Izquierdo P.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN AZOGUES
AZOGUES

